

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

201^{Piura,} 24 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017, el Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Carta N° 038-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 45148) del 11.OCT.2017, el Informe N° 967-2017/GRP-440330 del 11.OCT.2017, el Informe N° 620-2017/GRP-440300 del 13.OCT.2017, el Informe N° 844-2017/GRP-440320 del 20.OCT.2017, relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA ENTRE LA AV. GRAU Y AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la **Certificación Presupuestal para la Ejecución del "Mantenimiento de Rutas de Plan de Desvios de la Av. Sánchez Cerro, Tramo Av. Gullman, Av. Chulucanas, Piura"**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", con secuencia funcional N° 0465, por el monto de S/ 78,161.00;

Que, mediante Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la **Certificación Presupuestal para la Ejecución de Mantenimientos de Vías comprendidas en el Plan de Desvío de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS - DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO SNIP N° 61017**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" – entre otros - con secuencia funcional: 0641, por el monto de S/ 200,586.00;

Que, a través de la Carta N° 038-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 45148) del 11.OCT.2017, el Ing. Oscar R. Pozo Rentería remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA ENTRE LA AV. GRAU Y AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, precisando que ha tenido a cargo su revisión, los cuales han sido elaborados por el Ing. Luis Paredes Carranza con Registro CIP N° 75893, y del cual otorga conformidad; cuya finalidad pública es dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que puedan durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso; por un monto total de S/ 211,864.81 (Doscientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 191,033.15, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (5.30 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 9,551.66;

Que, con el Informe N° 967-2017/GRP-440330 del 12.OCT.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia de la referida actividad, otorgando su conformidad y requiriendo su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

201 Piura, 24 OCT 2017

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES (10.0 %) | UTILIDAD (5.30 %) | SUB TOTAL | I.G.V. (18.00 %) | TOTAL |
|------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|-------------------|------------|------------------|-------------------|
| 01 | EJECUCION DE ACTIVIDAD | | | | | | |
| | PAVIMENTOS | 134,757.42 | 13,475.74 | 7,142.14 | 155,375.30 | 27,967.55 | 183,342.85 |
| | SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS | 6,517.20 | | | 6,517.20 | 1,173.10 | 7,690.30 |
| 01 | EJECUCION DE ACTIVIDAD | 141,274.62 | 13,475.74 | 7,142.14 | 161,892.50 | 29,140.65 | 191,033.15 |
| 02 | SUPERVISION | | | | | | 9,551.66 |
| 03 | EXPEDIENTE TECNICO | 11,280.00 | | | | | 11,280.00 |
| | TOTAL SI. | | | | | | 211,864.81 |

Que, mediante el Informe N° 620-2017/GRP-440300 del 13.OCT.2017, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura a fin de remitir los Términos de Referencia de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA ENTRE LA AV. GRAU Y AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto total de S/ 211,864.81 (Doscientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 191,033.15, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (5.30 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 9,551.66; el mismo que es derivado por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión a la Dirección de Estudios para levantar observaciones;

Que, mediante Informe N° 844-2017/GRP-440320 del 20.OCT.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestándole que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, el revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, resultaría procedente se emita la Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA ENTRE LA AV. GRAU Y AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto total de S/ 211,864.81 (Doscientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 191,033.15, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (5.30 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 9,551.66; en tal sentido, se adjunta proyecto de Resolución para revisión y Vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

201 Piura,

24 OCT 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA ENTRE LA AV. GRAU Y AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. Siendo la Finalidad Pública dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 211,864.81 (Doscientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 191,033.15, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.0 %), Utilidad (5.30 %) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 9,551.66, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES (10.0 %) | UTILIDAD (5.30 %) | SUB TOTAL | I.G.V. (18.00 %) | TOTAL |
|------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|-------------------|------------|------------------|-------------------|
| 01 | EJECUCION DE ACTIVIDAD | | | | | | |
| | PAVIMENTOS | 134,757.42 | 13,475.74 | 7,142.14 | 155,375.30 | 27,967.55 | 183,342.85 |
| | SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS | 6,517.20 | | | 6,517.20 | 1,173.10 | 7,690.30 |
| 01 | EJECUCION DE ACTIVIDAD | 141,274.62 | 13,475.74 | 7,142.14 | 161,892.50 | 29,140.65 | 191,033.15 |
| 02 | SUPERVISION | | | | | | 9,551.66 |
| 03 | EXPEDIENTE TECNICO | 11,280.00 | | | | | 11,280.00 |
| | TOTAL S/. | | | | | | 211,864.81 |

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en el Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017 para el componente de Expediente Técnico, con el monto de S/ 78,161.00 y Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017 para los componentes de Ejecución de la Actividad y Supervisión por el monto de S/ 200,586.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EDGAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

